

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023.
A despacho de la señora Juez, el presente recurso de apelación de sentencia para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: GRUPO SOLARI S.E. S.A.S.
DEMANDADO: VITA ENERGY COLOMBIA S.A.S.
RADICACIÓN: 760014003019-**2022-00439**-01.

Revisado el trámite del presente asunto, se observa que el termino para dictar sentencia de segunda instancia en el presente proceso se encuentra próximo a vencer, en vista de ello se procederá con la ampliación del termino para decidir la presente instancia de conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del código general del proceso.

Dicha ampliación de termino esta debidamente justificada por el cúmulo de procesos a despacho para dictar sentencia, sin que sea posible preferirla en este asunto antes de la fecha mencionada.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRORROGAR por seis (06) meses más el término establecido en el inciso 5° del artículo 121 del código general del proceso para resolver la instancia correspondiente, término adicional que se contabilizará a partir del día 14 de octubre del presente año.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. ____ A LAS PARTES EL CONTENIDO

DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6e585db3d96697218db6283dc489007b260953ac17842d98086cbe118015de**

Documento generado en 09/10/2023 09:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>